

Contratación – Gestión del Territorio
Expte. 8418/23

MESA DE CONTRATACIÓN

Presidente:
Andrés Gomis Fons

Secretario:
Lluís Donoso Ferrando

Vocales:
Carlos Capella Sales
María Balaguer Malmierca
M^a. Carmen Alborch Llácer
M^a. Dolores Navarro Épila

ACTA DE REUNIÓN TRAS LA JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD PRESENTADA POR LA EMPRESA DGA, SLP, EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE LA CASA REAL TORRE DE JAUME I.

En las dependencias municipales de este Ayuntamiento, el día 28 de mayo de 2024, se reúnen las personas que al margen se expresan, para valorar la documentación presentada por la empresa DGA, SLP, para justificar las condiciones especiales de compatibilidad en este procedimiento abierto simplificado.

El procedimiento para la contratación de los servicios de redacción del proyecto de ejecución, dirección de las obras, dirección de la ejecución y coordinación de seguridad y salud de la Casa Real Torre de Jaume I en Alzira, se publicó en el Perfil de Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 21 de marzo de 2024. Podían presentarse las proposiciones hasta el día 5 de abril de 2024, a las 23:59 horas.

La Mesa de Contratación, el día 9 de abril de 2024, abre electrónicamente el sobre único (documentación general y documentación para valorar mediante criterios objetivos) y comprueba la documentación presentada, en tiempo y forma, por los siguientes licitadores: Arquitectura y Urbanismo Estudio Boix, S.L.; Andrés Martínez Herrero; Desarrollo y Gestión Arquitectónica, S.L.P.; Mainel Intermediación

Identificador: Tc5x+qWK dX08 bk+l MB+a +ym /go=
URL: <https://sedeelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/verifyDocs.jsp>

Arquitectura, S.L.; Oficina de Arquitecturas Anómalas, S.L.P.; Raizde3, S.L.; Almagra AIP, S.L.; Virtuarq Studio, S.L.P.; Xúquer-Arqing, S.L.; Escalar Estudio de Arquitectura, S.L.P. y Maestrarq, S.L.P.

Revisada la documentación, la Mesa comprueba que se ajusta a lo dispuesto en la cláusula 15 del pliego administrativo y, finalmente, acuerda admitir a las once empresas licitadoras y trasladar la documentación, para valorar mediante criterios objetivos, a las técnicas responsables que han de informar.

El día 11 de abril de 2024, la jefa del servicio de Obras e Infraestructuras y la arquitecta de la sección de Medio Ambiente, emiten el correspondiente informe de valoración, del que se depende que, de conformidad con el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos, la oferta presentada por la empresa Desarrollo y Gestión Arquitectónica, S.L.P., está incurso en presunción de anormalidad.

De conformidad con lo que se dispone en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, el día 12 de abril de 2024, la Mesa de contratación acuerda dar audiencia a la referida empresa para que, en el plazo de dos días a partir de la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, justifique y desglose de manera razonada y detallada el bajo nivel de precio, mediante la presentación de la información y documentos que resulten pertinentes.

El día 17 de abril de 2024, Miguel Vila Donato, como administrador único de la mercantil Desarrollo y Gestión Arquitectónica, S.L.P. presenta la justificación que considera conveniente.

El licitador justifica que ha presentado esa oferta económica porque ha participado en trabajos previos relacionados con el contrato que se licita. En concreto alega que “se han superado las determinaciones exigibles a un Proyecto Básico, entrando en lo que técnicamente se denomina Proyecto de Ejecución, al tener que definir el Sistema Estructural con su cimentación de pilotaje, estructura portante y estructura horizontal, el Sistema Envolvente, el Sistema de Compartimentación y los Sistemas de Acabados”. El licitador continúa advirtiendo que “a la vista de los trabajos ejecutados, puede afirmarse que el Proyecto de Ejecución se ha ejecutado prácticamente en un 80%, quedando únicamente por concretar los presupuestos y los detalles técnicos de las instalaciones de electricidad, aire acondicionado y seguridad”. Y concluye manifestando que “ha quedado justificado que mi oferta se basa fundamentalmente en mi experiencia previa, en los trabajos ya realizados y en ser el máximo conocedor del proyecto que nos ocupa, pues llevo trabajando en el mismo desde febrero de 2015 (9 años)”.

Se ha recabado la opinión jurídica de la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento sobre si la participación de la referida empresa en la fase preparatoria puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras, y en fecha 8 de mayo de 2024 la Asesoría Jurídica comunica a este Ayuntamiento que entiende que puede existir incompatibilidad para licitar, en base al artículo 70 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Habida cuenta de la justificación presentada por la mercantil Desarrollo y Gestión Arquitectónica, S.L.P. y de la opinión jurídica de la Asesoría Jurídica de este



Ayuntamiento, la Mesa de Contratación llega a la conclusión de que, a la vista de la información manifestada por el referido licitador, el mismo dispone de una información de la que no disponen el resto de los licitadores y que le podría otorgar una ventaja competitiva, pues le permite ajustar el precio. Existen dudas sobre un posible falseamiento de la competencia en este procedimiento de licitación, a la vista de lo manifestado por la entidad licitadora, puesto que indica esta que ha participado en trabajos previos relacionados con el contrato que se licita.

Por tal motivo, el día 9 de mayo de 2024, la Mesa propone al órgano de contratación que conceda audiencia a la mercantil Desarrollo y Gestión Arquitectónica, S.L.P. para que en el plazo de 10 días hábiles justifique que su participación en la fase preparatoria del contrato no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato desigual y, por tanto privilegiado, con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Por Decreto nº 487/2024, de 14 de mayo, del que se ha dado cuenta a la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2024, se resuelve conceder trámite de audiencia a la mercantil Desarrollo y Gestión Arquitectónica, S.L.P., para que en el plazo de 10 días hábiles justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

El día 20 de mayo de 2024, la mercantil Desarrollo y Gestión Arquitectónica, S.L.P. presenta escrito, registrado de entrada en este Ayuntamiento con el número 2024015960, en el que realiza las manifestaciones que tiene por conveniente para justificar las condiciones especiales de compatibilidad de la empresa en el procedimiento de contratación.

La Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento, en fecha 28 de mayo de 2024, ha emitido informe sobre la justificación de las condiciones especiales de compatibilidad de la empresa Desarrollo y Gestión Arquitectónica, S.L.P. en el procedimiento de contratación de servicios técnicos de la Casa Real Torre Jaume I, en el que después de un estudio pormenorizado de las alegaciones presentadas por la referida mercantil y a la vista de la jurisprudencia existente en la materia, llega a la conclusión que deberían ser consideradas insuficientes para justificar el cumplimiento de las condiciones especiales de compatibilidad a las que hace referencia el artículo 70 de la LCSP, pues se observa que concurren circunstancias, así como requisitos establecidos en la jurisprudencia de aplicación, para entender que su participación

Identificador: Tc5x+qWK dX08 bk+l MB+a +ym /go=
URL: <https://sedeelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/verifyDocs.jsp>

previa en este proyecto, que el propio licitador admite en sus escritos, es susceptible de afectar la competencia y a la igualdad en el acceso de los licitadores al procedimiento de contratación. Este hecho evidencia que se da una posición privilegiada, que provoca un falseamiento de la competencia, aunque sea involuntaria, pero objetivamente recurrente. Por todo ello, estas consideraciones deberían determinar la exclusión de la mercantil Desarrollo y Gestión Arquitectónica S.L.P del procedimiento de contratación para la redacción de proyecto de ejecución, dirección de las obras, dirección de la ejecución y coordinación de seguridad y salud de la Casa Real Torre Jaume I.

A la vista del informe emitido en fecha 28 de mayo de 2024 por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento, la técnica de gestión de la Oficina de Contratación y la jefa del servicio de Secretaria prestan su total conformidad al contenido del referido informe.

Por todo ello, la Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y vistos los informes que constan en el expediente, propone al órgano de contratación la exclusión de la mercantil Desarrollo y Gestión Arquitectónica, S.L.P. del procedimiento de contratación para la redacción de proyecto de ejecución, dirección de las obras, dirección de la ejecución y coordinación de seguridad y salud de la Casa Real Torre Jaume I en Alzira.

Asimismo, propone que por las técnicas municipales se proceda a valorar las ofertas del resto de empresas a fin de continuar con el procedimiento.

Se da por finalizada la reunión y para que así conste y como prueba de su conformidad, firman el presidente y los miembros de la Mesa de Contratación, de lo cual, como secretario, doy fe.

LLUIS DONOSO FERRANDO

Fecha firma: 28/05/2024 14:25:13 CEST

GESTOR ADMINISTRATIU

AJUNTAMENT D'ALZIRA

CARLOS JAVIER CAPELLA SALES

Fecha firma: 28/05/2024 14:30:44 CEST

SECRETARI ACCIDENTAL

AJUNTAMENT D'ALZIRA

MARIA BALAGUER MALMIERCA

Fecha firma: 28/05/2024 14:38:11 CEST

INTERVENTORA GENERAL

AJUNTAMENT D'ALZIRA

MARIA CARMEN ALBORCH LLÁCER

Fecha: 28/05/2024 14:39:32 CEST

CAP DEL SERVEI DE SECRETARIA I SERVICIS GENERALS

AJUNTAMENT D'ALZIRA

ANDRÉS GOMIS FONTS

REGIDOR

AJUNTAMENT D'ALZIRA

28/05/2024 15:01:34 CEST

MARIA DOLORES NAVARRO ÉPILA

TÈCNICA DE GESTIÓ D'ADMINISTRACIÓ GENERAL

AJUNTAMENT D'ALZIRA

28/05/2024 15:02:42 CEST